29 de octubre del 2018

SGF-3277-2018

SGF-PUBLICO

**CIRCULAR EXTERNA**

29 de octubre de 2018

**A LAS ENTIDADES SUPERVISADAS POR LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE**

**ENTIDADES FINANCIERAS**

**Asunto:** Cambios en el Sistema del Centro de Información Crediticia (CIC) y el Sistema de Captura, Verificación y Carga de Datos (SICVECA)

El Superintendente General de Entidades Financieras,

**Considerando que:**

1. El Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF), mediante artículos 6 y 5 de las sesiones 1442-2018 y1443-2018, del 11 de setiembre del 2018 aprobó el *Reglamento de Información Financiera* (RIF)*,* por cuyo medio se actualiza la base contable aplicable a los entes supervisados, incluyendo la actualización del Plan de Cuentas y la derogatoria, a partir de 1 de enero 2020, del Acuerdo SUGEF 33-07 “*Plan de Cuentas para Entidades, Grupos y Conglomerados Financieros – Homologado*”.
2. De acuerdo con el marco considerativo del RIF, es necesario fortalecer los procesos de supervisión y proveer de mecanismos robustos en materia de control interno que coadyuven en la mitigación del riesgo inherente en el servicio de custodia, que a la vez se enlacen con el nuevo enfoque de reporte del servicio y permitan la identificación de las operaciones de reporto, por lo que se requiere incorporar cuentas, subcuentas y cuentas analíticas que permitan revelar la situación real de un valor custodiado y reflejar la separación de cuentas de orden por cuenta propia y por cuenta de terceros, por lo que se consideró oportuno simplificar y adecuar los catálogos contables y manuales contables respectivos contenidos en el Plan de Cuentas para Entidades, Grupos y Conglomerados Financieros y el Plan de Cuentas para Entidades de Seguros.
3. La Disposición Final I “Entrada en Vigencia” del RIF indica que como excepción, las cuentas de orden para el registro y control de las actividades de custodia, cuentas 850 y 870, entrarán en vigencia a partir del 1° de enero de 2019.
4. Se debe actualizar el catálogo contable, plan de cuentas y la documentación de respaldo que entrará a regir a partir del 1º de enero de 2019, acorde con las modificaciones aprobadas por el CONASSIF y publicadas en el sitio Web <https://www.sugef.fi.cr/manuales/manual_de_informacion_sicveca/>, en la sección Instaladores, guías y archivos comunes.
5. De conformidad con el Artículo 131, inciso b) de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica (Ley N° 7558) corresponde al Superintendente tomar las medidas necesarias para ejecutar los acuerdos del CONASSIF.

**Por tanto, dispone:**

1. Poner a disposición de las entidades supervisadas, el catálogo contable, Plan de Cuentas y la documentación de respaldo que entrará a regir a partir del 1º de enero de 2019, acorde con las modificaciones aprobadas por el CONASSIF y publicadas en el sitio Web <https://www.sugef.fi.cr/manuales/manual_de_informacion_sicveca/>, en la sección Instaladores, guías y archivos comunes.
2. Esta Superintendencia habilitará dicho catálogo en el Sistema de Captura, Verificación y Carga de Datos (SICVECA), para el envío de la información de enero de 2019, la cual debe presentarse dentro del plazo y con la periodicidad establecido en el Acuerdo SUGEF 31-04 “Reglamento Relativo a la Información Financiera de Entidades, Grupos y Conglomerados Financieros”.
3. Establecer del 1º de febrero al 6 de febrero 2019, el periodo durante el cual las entidades que así lo deseen puedan realizar pruebas para el envío, carga y descarga del XML Contable.
4. En caso de consultas relativas a la Clase de datos Contable, podrán comunicarse por medio de la dirección electrónica sugefcr@sugef.fi.cr, y en caso de requerir criterio técnico, se debe aplicar el procedimiento, establecido en la resolución R-001-2010.

Atentamente,



Jenaro Segura Calderón

**Intendente a.i.**

JSC/CGM/MACH\_CRC/hbr